



Revisión de antecedentes y marco referencial de fundamentación para el proyecto Educación en Igualdad programa para mejorar el nivel de valoración del enfoque de género

Mg. Giovanna Fiorella Marcelo Gómez

gfiorellamg@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-3357-0013>

Nuevo Chimbote - Perú

Universidad Nacional del Santa

RESUMEN

El propósito de este artículo de revisión es presentar los antecedentes de investigaciones anteriores, elaborar un marco teórico referencial para diseñar el programa “Educación en Igualdad” para mejorar el nivel de valoración del enfoque de género en docentes de una Institución Educativa de Nuevo Chimbote, 2019. Para ello se acudió al método bibliográfico, que consiste en una profunda búsqueda de información, su recopilación y revisión para un consecuente análisis de su contenido y la organización del mismo, para sintetizarlo y organizarlo acorde a la investigación que esté desarrollando. El resultado del mismo permitió el desarrollo del planteamiento de la realidad, el marco teórico de la investigación, aportando también en el diseño metodológico, las diversas teorías que sustentan el programa propuesto, entre otros apartados del presente estudio.

Palabras clave: revisión, educación, igualdad, género.

**Review of background and referential framework of foundation
for the project ducation in Equality program to improve the level
of valuation of the gender approach**

ABSTRACT

The purpose of this review article is to present the background of previous research, develop a referential theoretical framework to design the "Equality Education" program to improve the level of assessment of the gender approach in teachers of an Educational Institution of Nuevo Chimbote, 2019 For this, the bibliographic method was used, which consists of a deep search for information, its compilation and revision for a consequent analysis of its content and its organization, to synthesize and organize it according to the research that is being developed. The result of it allowed the development of the approach to reality, the theoretical framework of the research, also contributing in the methodological design, the various theories that support the proposed program, among other sections of this study.

Keywords: review, education, equality, gender.

Artículo recibido: 20 marzo 2022

Aceptado para publicación: 15 abril 2022

Correspondencia: gfiorellamg@gmail.com

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

INTRODUCCIÓN

Entre las investigaciones precedentes encontramos a Pino (2017), con su tesis, para optar el grado de Doctora en Educación en la Universidad de Granada, denominado: “El Tratamiento de la Igualdad de Género en los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria de Ceuta”, que nos dice que es básico reconocer la perdurabilidad del sexismo en nuestros días, curiosamente con tal afirmación nos está diciendo que el enfoque de género es básico. Efectivamente si no partimos del enfoque de género, es decir del reconocimiento, de la conciencia acerca de la existencia y de la persistencia del sexismo en las instituciones educativas y en toda la sociedad, de una manera estricta que genere interrogantes acerca de nuestro propio ser, ideas, costumbres, lenguaje, creencias y valores personales, no podemos permitir creer o esperar que los cambios lleguen de manera fortuita o por favores mágicos o divinos. Es por ello que existe la necesidad de que los procesos de formación tengan un impulso ordenado, con criterios unificados, desde el Estado, los cuales pueden expandirse hacia la comunidad. Pino (2017) afirma que: “Además, es necesario contemplar la opción de desarrollar tales procesos contando también con agrupamientos mixtos de profesorado y familias, que, trabajando de manera conjunta, sean capaces de impulsar cambios más efectivos entre las nuevas generaciones” (p. 400).

Acosta (2017), en su investigación, para optar el grado de Doctora en Historia e Historia del Arte en la Universitat Rovira I Virgili, denominada: “Las Políticas de Igualdad de Género en la Universidad Española: Un Estudio de Estructuras y Planes”, concluye en que, las políticas de igualdad en la universidad española se han institucionalizado a raíz de la Ley 3/2007 y la LOMLOU, cogiendo fuerzas las estructuras, creándose como servicios universitarios, así como desarrollándose planes de igualdad. En este proceso encontramos una gran diversidad de ritmo y forma en las estructuras y acciones de igualdad desarrolladas por las universidades. Este impulso legislativo del año 2007 se ha ido diluyendo debido al escaso control de su cumplimiento y a la descendente cantidad de fondos disponibles a nivel estatal y autonómico a raíz de la más reciente crisis. Algunas de las características propias de la universidad hacen muy complejo abordar el tema de la igualdad. En este sentido, la estática estructura universitaria, respaldada por los discursos meritocráticos, impide que se lleven a cabo transformaciones estructurales acordes con la igualdad. Por otra parte, la gobernanza y autonomía universitaria blindan a las

universidades para que puedan aplicar las políticas universitarias a su ritmo, sirviendo esta suerte de “inmunidad” para que no se alcancen avances sólidos y a la par en todas las universidades.

Por último, las redes de contactos formales e informales en torno a la estructura de igualdad son trascendentales para el desarrollo de las políticas de igualdad, ya que, a pesar de la institucionalización de las estructuras de igualdad en las universidades públicas, este es abordado de manera formal si no se desarrolla una labor de lobismo. (Acosta, A. 2017. p. 30).

Pinto (2016), en su trabajo de investigación, para optar el grado de Doctora en Educación en la Universidad de Sevilla, denominado: “Estudio de las Relaciones de Género en el Alumnado de Educación Secundaria: Análisis de las Redes Sociales del Aula desde una Perspectiva de Género”, nos dice que:

En cuanto a la composición de género y las formaciones estructurales de las redes sociales del alumnado adolescente en función de la naturaleza de la actividad para la que interactuar, los resultados hallados también son reveladores. En términos generales, los resultados muestran que la naturaleza de la actividad condiciona las elecciones del alumnado y que estas elecciones se hacen en función del género. Así, la situación y la conexión de las personas en las redes sociales formadas por el alumnado adolescente varían según el género de éste. Los resultados muestran que las chicas son más elegidas para sentarse juntos/as en clase, estudiar juntos/as y compartir un secreto; mientras que los chicos lo son para practicar deporte juntos/as, jugar a un videojuego y sentarse juntos/as en la clase. Esto revela que las actividades para las que se prefiere a un chico son principalmente de ocio y tiempo libre como practicar deporte o jugar a videojuegos, mientras que las chicas son más elegidas para tareas escolares como estudiar juntos/as. Paralelamente, encontramos que algunas de las actividades para las que son más elegidas las chicas tienen un fuerte componente de confianza y respeto mutuo como compartir un secreto. Encontramos también que se producen más elecciones mutuas entre adolescentes del mismo sexo que entre adolescentes de distinto sexo. Esto nos muestra que son las chicas las que se eligen entre sí para

actividades basadas en el cuidado mientras que son los chicos los que se eligen mutuamente para actividades basadas en la competición. A excepción de tener una relación de pareja, la única actividad en la que las chicas eligen más a chicos es para jugar a videojuegos, mientras que los chicos eligen más a chicas para ser delegada de clase y ordenar y limpiar. Los resultados de este estudio, junto con los de investigaciones previas, muestran la necesidad de continuar desarrollando en los centros educativos programas de coeducación durante la adolescencia, ya que se aprecia la fuerte influencia de creencias estereotipadas acerca del género en sus preferencias relacionales. El hecho de que haya pocas elecciones cruzadas indica que chicos y chicas mantienen ámbitos de actividad separados en el propio seno de la escuela. (pp. 110-113).

En el ámbito nacional, desde programas también interdisciplinarios, se desarrollaron las siguientes investigaciones:

Ricaldi (2020) en su tesis realizada, para obtener el grado académico de Doctor en Educación, titulada “Enfoque de Género y Relaciones Sociales en el Aprendizaje Social de Estudiantes de quinto año del colegio Francisco Bolognesi, Lima 2019”, bajo el enfoque cuantitativo con un diseño no experimental de corte transversal, de tipo básico, el nivel fue correlacional – causal, utilizó en su metodología tres variables, se utilizó el método hipotético-deductivo y para el análisis estadística multivariada de corte descriptivo e inferencial. La muestra estuvo constituida por un total de 142 estudiantes con quienes se utilizó la técnica de la encuesta y 3 cuestionarios, uno para cada variable. El autor concluye que el “enfoque de género y las relaciones sociales en el aprendizaje social están en tendencia de logro, representando un nivel alto de implicancia del enfoque de género y las relaciones sociales que influyen significativamente en el aprendizaje social de los estudiantes” (p.13).

Guzmán (2018) en su investigación de tipo descriptivo explicativo, con diseño no experimental, desarrollada para lograr el grado de Doctora en Administración, titulada “Evaluación y Mejora de la Cultura Institucional Modelo Equidad de Género en la Tercera Brigada de Servicios – Tercera División del Ejército Arequipa, año 2017”, nos dice que su estudio tiene la finalidad de evaluar a nivel global y de cada componente laboral, según variables, la cultura institucional, aplicando el modelo de equidad de

género para determinar el nivel de grado alcanzado. Tal finalidad se realiza utilizando la técnica de la encuesta y teniendo como instrumento un cuestionario. Los resultados de tal evaluación permiten diseñar acciones orientadas a superar la problemática detectada. Considerando una escala de 0 a 5 puntos obtiene como resultado final un nivel Medio de Clima Institucional. Asimismo, Guzmán (2018) señala que su estudio es:

Resultado de la preocupación por aplicar este novedoso enfoque en una Institución de las Fuerzas Armadas, ya que esta temática a pesar de su gran importancia no se la trata de una manera científica en la solución de conflictos de género que se suscitan en el campo de la gestión del talento humano. (p.3)

Se comparte la afirmación de la autora, pues existe la preocupación de que no se esté tratando como ciencia a los estudios relacionados al género, cuyo desarrollo tiene décadas y un fundamento filosófico que responde totalmente a la realidad problemática. Esa falta de consideración como tal, de parte de sus detractores y de las personas que no lo vienen estudiando, ha ocasionado la tergiversación que el estudio halló como problemática.

Bellido (2016) realizó una investigación no experimental con diseño correlacional denominada “Transversalización del enfoque de género y procesos de gestión en educación superior pedagógico. Ayacucho, 2016”, para optar el grado de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad; en la cual realizó el análisis de la percepción del conocimiento de la transversalización del enfoque de género a través del análisis documental y encuestas de opinión, teniendo como finalidad conocer la relación existente entre esta y su nivel de incorporación en los procesos de gestión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora de Lourdes”. En el plano metodológico, el estudio consideró una muestra censal de 61 profesores y administrativos, así como el empleo de una ficha de análisis documental y dos cuestionarios, obteniendo como resultado que el 52,5 % de encuestados y encuestadas, tienen un nivel regular en cuanto a su percepción del conocimiento de la transversalización del enfoque de género y el 70,5 % señala que no se incorporó el enfoque de género en los procesos de gestión en el área de estudio, concluyendo que el nivel de percepción del conocimiento de la transversalización del enfoque de género no se relaciona con el nivel de su incorporación en los procesos de gestión.

Este estudio permite conocer los niveles bajos sobre conocimiento del área del género y de las temáticas y procesos específicos relacionados a él, lo cual permite tener insumos a futuros estudios para fundamentar la necesidad de expandir e incrementar los niveles de conocimiento mencionados, con la finalidad de que los grados de intervención de las investigaciones puedan ir también elevándose y puedan conllevar cada vez más a cambios factibles en la diversa y arraigada problemática relacionado al género.

A nivel local, se ha revisado el siguiente estudio desarrollado desde un programa de Psicología en un contexto educativo:

Polo (2020) en su estudio para alcanzar el grado de Doctora en Psicología, desarrollado bajo el enfoque cuantitativo, de tipo aplicado y con un diseño instrumental, denominado “Propiedades psicométricas de la Escala de Actitudes hacia la igualdad de género en estudiantes de primaria, Chimbote – 2019”, empleó la técnica encuesta para recolectar los datos sobre la actitud hacia la igualdad de género en una muestra de 600 estudiantes de ambos sexos, de 10 a 12 años de edad, que cursan el quinto y sexto grado del nivel primaria de instituciones educativas de Nuevo Chimbote y Chimbote. Después de realizar el estudio, Polo (2020) señala como su principal aporte a:

El apartado de la metodología, al exponer procedimientos estadísticos funcionales y acorde a la estandarización actual en el análisis de la validez y confiabilidad, de referencia a posteriores estudios que se encuentren en el diseño instrumental, lo cual logra el desarrollo del test con miras a su implicancia al apartado práctico como resultado de su verificación de la propuesta realizada, que también logra alcanzar una contribución a la teoría que ostenta cada factor, además de exponer precedente al análisis estadístico los fundamentos de forma actual, que en efecto posiciona a la investigación como relevante. (p.62).

En relación a los fundamentos teóricos se han organizado en tres bloques, el primero de ellos aborda todo lo relativo a lo educativo, en el segundo se expone lo relacionado a la valoración del enfoque de género y en el último se detalla el programa propuesto con su respectiva fundamentación teórica.

Educación en Igualdad

A propósito de la denominación otorgada al programa diseñado y propuesto, se detalla en este apartado todo lo relativo a la educación y su relación sobre este tema, es decir todo

lo que implica una educación en igualdad, señalando primero que esta se constituye en uno de los mayores fines perseguidos a nivel mundial y uno de los más grandes anhelos de todas las personas, educadoras o no profesionalmente, que comparten la visión humanista y holística de la educación.

Definición de educación.

Es un proceso holístico, dinámico y permanente orientado al máximo desarrollo de las capacidades que permitan gozar de derechos y del cumplimiento de deberes, repercutiendo positivamente en el bienestar de la sociedad y trascendiendo los fines personales y materiales. Todas las acciones que se desarrollen en este proceso deberán surgir de los principios universales como la igualdad, por ejemplo, y embargarse de ellos, enalteciéndolos permanentemente.

Dicho en otras palabras, este proceso consiste, tal y como se señala en nuestro país por el propio Ministerio de Educación (2017), en:

“Acompañar a una persona en el proceso de generar estructuras propias internas, cognitivas y socioemocionales, para que logre el máximo de sus potencialidades. Simultáneamente, es la principal vía de inclusión de las personas en la sociedad, como ciudadanos que cumplen con sus deberes y ejercen sus derechos con plenitud, con pleno respeto a la diversidad de identidades socioculturales y ambientales” (p.11).

Fines de la educación.

Tal y como se menciona en las definiciones previas, la educación desarrolla integralmente a la persona, pero también aporta al desarrollo de la sociedad en la cual se desenvuelve. Ese es el sentido que de manera general se les atribuye a los fines que todas las naciones determinan a la educación.

En el caso peruano la ley general de educación, en su artículo noveno, resume los fines educativos precisamente en dos, los cuales están orientados a beneficios personales y sociales.

El primero de ellos evidencia el carácter holístico que aspiramos desarrollar pues establece la formación de personas con las capacidades necesarias para realizarse en sus aspectos éticos, intelectuales, artísticos, culturales, afectivos, físicos, espirituales y religiosos; lo cual se pretende alcanzar con la promoción y consolidación de aspectos muy personales como la identidad y el autoestima y con la integración adecuada y crítica de

estos con la sociedad, lo cual le permita a cada persona el ejercicio pleno de su ciudadanía, siempre en profunda armonía con el entorno; asimismo se promueve y busca consolidar el desarrollo de sus potencialidades que les permita vincularse con el mundo laboral y estar en la capacidad de hacer frente y adecuarse al constante cambio en la sociedad y el conocimiento (Ley 28044, 2003).

En el segundo fin de la educación que establece nuestra mencionada ley, se apunta al plano social:

Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado. (Ley 28044, 2003, p. 10)

La Educación en los ODS: Calidad.

El cuarto objetivo de desarrollo sostenible se denomina: Educación de calidad. Sin embargo, estando en pleno bicentenario de nuestra independencia no podemos hablar tranquilamente de Educación de Calidad cuando en nuestra realidad nacional la igualdad sigue siendo materia de debate, no solo entre la población sino también entre las personas que, en el ejercicio de sus funciones, en lugar de favorecernos, nos niegan la oportunidad de lograr el desarrollo de nuestras capacidades y nos ponen límites basados en estereotipos, prejuicios y superficialidades.

No es posible concebir una educación de calidad sin trabajar y lograr antes una educación en igualdad. Esa meta tan añorada por las naciones a nivel mundial, llamada calidad, debe ser trabajada de manera integral y con el máximo respeto a la diversidad de sus beneficiarios/as, quienes enfrentan ya innumerables dificultades de acceso a la educación y de los cuales un gran sector relacionado a lo femenino tiene que lidiar además con las brechas de género que existen y que preserva y enarbola el sistema patriarcal que lamentablemente rige aún los destinos del mundo.

La educación de calidad es uno de los peldaños básicos para que los países logren su desarrollo. Es por eso que en el año 2015 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) aprueba la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual contiene diecisiete objetivos de desarrollo sostenible y está dirigido a estados, instituciones,

organizaciones, profesionales, ciudadanos/as en general para que cada quien desde su posición pueda tomarlos como guía o referencia durante el camino hacia el desarrollo integral y sostenible.

El cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de esta agenda nos habla de educación de calidad, para lo cual ha establecido varias metas, en las cuales además de visibilizarse de manera clara el gran interés por la educación en igualdad de género, se puede apreciar también el uso del lenguaje inclusivo y en algunos pequeños casos la falta de ello en su redacción.

Con esta última observación se pone de manifiesto que los aprendizajes formales respecto a género son paulatinos y relativamente nuevos en la práctica, que organismos internacionales y funcionarios de la más grande categoría pueden errar, pero que la meta está dada y a pesar de esos errores tenemos que apuntar a ella, informándonos más, reflexionando, reeducándonos si es necesario, pero no simplemente repitiendo lo que se dice.

Asimismo, dentro de los diecisiete ODS encontramos, inmediatamente después del ODS Educación de Calidad, al ODS número cinco destinado a la Igualdad de Género, del cual hablaremos más adelante, sin embargo, se hace referencia a él porque los Objetivos de Desarrollo Sostenible han sido planteados como una guía hacia el bienestar, lo cual no lograremos si seguimos denominando o considerando educación a una donde no existe o no se garantiza la igualdad de género.

El cuarto ODS tiene un total de metas, todas ellas proyectadas hacia el 2030, de las cuales podemos resaltar su interés establecido para el cumplimiento cabal y global en la gratuidad de la educación, la garantía que se debe otorgar para que las niñas, los niños y los adolescentes finalicen su periodo escolar, con características de equidad y calidad.

Asimismo garantizar que los estudiantes de edad pre escolar tengan el acceso a los servicios educativos que les preparen para la educación primaria, siempre en condiciones de igualdad desde la temprana infancia, la primaria, secundaria e inclusive la etapa de formación técnica y superior, teniendo como común denominador a la búsqueda constante e intensa de la eliminación de las disparidades de género en la educación, con un tratamiento especial en los casos de personas en situación de vulnerabilidad.

Se propone una forma de vida sostenible, una educación que trascienda las aulas de clase y cuyos resultados alcancen a las personas de la tercera edad las cuales ya no forman parte

del sistema escolar pero que deben también disfrutar de los beneficios del cero analfabetismo, por ejemplo, así como el respeto a sus derechos y la valoración al gran aporte que estas personas constituyen a la cultura humana, puesto que ello contribuye al desarrollo sostenible que queremos lograr.

La agenda establecida por el PNUD para el 2030 no sería el único documento en el que se habla de educación en igualdad, la búsqueda de la igualdad en el ámbito educativo viene desde años atrás de parte de este mismo organismo internacional y de otras organizaciones y reuniones mundiales, nacionales y locales las cuales vienen proponiendo metas, objetivos, actividades, indicadores, entre otros, los que terminan en el común de no ser aplicados por motivos de corrupción donde los recursos económicos destinado a ello se malversan, porque el personal a cargo no está capacitado o no es el óptimo debido a carencia de convicciones, porque los temas sociales y educativos siempre son los menos acogidos por los gobiernos, entre tantos otros factores que se han manifestado década a década y que han generado en la actualidad el caos basado en el desconocimiento y la normalización de lo incorrecto, corrupto e ineficaz.

El Perú está comprometido en mejorar su calidad educativa. Mayor inversión, más capacitación docente, mejora de la infraestructura, adecuación cultural y acercamiento del servicio educativo a las poblaciones más alejadas lo demuestran. Pero estos esfuerzos no garantizan igualdad de oportunidades entre la niñez y la adolescencia urbana y la rural, y menos aún, igualdad de género.

En efecto, en el Perú, donde la mayoría de la población es femenina, son las mujeres las que lidian con situaciones que cohiben su pleno desarrollo. La violencia de género es una de las causas del abandono y el fracaso escolar. Cuatro de cinco denuncias por violación sexual contra mujeres tienen como víctima a una menor de 18 años. El embarazo adolescente, las diversas violencias, así como una educación escolar inconclusa las colocan en esta situación desventajosa frente a sus pares varones. Como señala el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, es imperioso lograr la igualdad de género.

La escuela será un espacio clave para ello, siempre que aliente a las niñas y las adolescentes a expresar sus opiniones y liderar procesos participativos; les brinde iguales oportunidades de desarrollo que a los niños; y las proteja de todas las formas de violencia y discriminación (Fornara, 2016).

La profesión docente

Ser profesional de educación es una misión sublime que requiere una gran responsabilidad y constituye a la vez una enorme oportunidad para aportar al desarrollo social de nuestra patria, puesto que las interacciones que acontecen como parte del ejercicio profesional involucran transmitir (en forma consciente o no) gestos, emociones, sentimientos, conocimientos, habilidades, actitudes y mucho más que se debe garantizar sean de calidad.

Asegurar que nuestra formación personal y profesional sean óptimas implica dar relevancia y cumplir nuestro código de ética, asimismo es necesario estar alineados/as al desarrollo científico y responder con ello a la realidad social actual y las múltiples necesidades que manifiesta.

Tanto la Ley General de Educación (2003) como la Ley de Reforma Magisterial (2013) coinciden en atribuir a las y los profesionales de educación la inevitable adopción de un enfoque integral puesto que nuestra actuación es sumamente importante dentro del proceso de enseñanza aprendizaje en tanto contribuimos de forma holística en la formación y desarrollo de los/as estudiantes.

La primera de estas normas resalta la obligatoriedad e importancia de la formación ética, pues “prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos” (Ley 28044, 2003, p. 9). Es indiscutible que nadie puede educar en base a lo que no tiene y en esto radica la imperatividad de la idoneidad profesional y moral de las y los educadores si queremos realmente contribuir con los fines de la educación.

Por su parte, la segunda norma, refiere respecto a la ética, en su artículo número 3, especificando sobre la profesión docente, que:

Se ejerce en nombre de la sociedad, para el desarrollo de la persona y en el marco del compromiso ético y ciudadano de formar integralmente al educando. Tiene como fundamento ético para su actuación profesional el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y el desarrollo de una cultura de paz y de solidaridad, que coadyuven al fortalecimiento de la identidad peruana, la ciudadanía y la democracia. Esta ética exige del

profesor idoneidad profesional, comportamiento moral y compromiso personal con el aprendizaje de cada alumno. (Ley 29944, 2013, p. 18).

La responsabilidad que requiere la profesión docente y su complejidad superan las condiciones sociales y económicas en las cuales se desenvuelve, por ello ante tal situación se pone de manifiesto el compromiso personal de ejercerla de la mejor manera ante todas las dificultades que existen y que sin embargo se superan, lo cual hace a los/as profesionales de educación importantes agentes de cambio y merecedores de mucho reconocimiento.

Dimensiones de la profesión docente.

Según el Ministerio de Educación (2014), la profesión docente comprende dos agrupaciones en cuanto a sus dimensiones, la primera referida a aquellas dimensiones que son compartidas con otras profesiones y el segundo grupo corresponde a las dimensiones específicas de la profesión docente.

El agrupamiento de las dimensiones compartidas alberga las dimensiones reflexiva, relacional, colegiada y ética, las cuales apuntan a una sociedad integral en la que todas las profesiones aportan a su totalidad, pero atendiendo cada aspecto de desarrollo. Sin embargo, nuestro objeto de estudio a diferencia de otras carreras, mantiene la complejidad del abordaje de calidad y con integralidad.

Dentro de las dimensiones específicas se encuentran las dimensiones pedagógicas, política y cultural son las específicas de esta profesión y están relacionadas con la misma praxis y los objetivos más próximos del ejercicio profesional.

El Marco del Buen Desempeño Docente.

Este instrumento normativo es una política integral de desarrollo, pues determina el conjunto de dominios, competencias y desempeños que se exige a las y los docentes de Educación Básica Regular del Perú, cuyo cumplimiento permite calificar al ejercicio de la docencia como bueno y por consiguiente garantizar el aprendizaje de todos y todas las estudiantes (Ministerio de Educación 2014).

Después de las líneas versadas acerca de las dimensiones de la profesión docente y su marco de desempeño establecidos por el Ministerio de Educación, se evidencia aún más el gran reto que constituye esta profesión, en la cual se requiere tantos dominios y en todos los aspectos de la vida de las y los educadores que es imposible que en un determinado momento todas estas exigencias no confronten la educación, cultura,

religión y formación propias de la persona que ejerce esta profesión, las cuales se fueron adquiriendo a lo largo de su vida y se encuentran fuertemente arraigadas, requiriéndose un complicado proceso de sinceramiento, reeducación y adaptación ante la nueva realidad social, lo cual permitirá que todas las exigencias y lineamientos establecidos para la profesión docente se lleven a la práctica con conocimiento y convicción de su importancia.

Esta confrontación es la que se ha generado respecto del enfoque de género, lo cual no elimina la responsabilidad de educar en igualdad por lo que se precisa, para su comprensión, la ejecución de estrategias de manera personal, institucional, gubernamental y de responsabilidad social que le ofrezcan a las y los profesionales de educación la oportunidad de conocer, de manera amigable, en qué consiste este enfoque, para su posterior aplicación. En las siguientes líneas se pretende aportar a esta mejor comprensión de dicho enfoque.

Valoración del Enfoque de Género

La valoración del enfoque de género es la única variable de la presente investigación, la cual se irá explicando poco a poco a lo largo de este segundo apartado dentro del marco teórico, puesto que además de la controversia que se ha descrito en la problemática acerca del enfoque de género, se pretende dejar en claro que no se investigará dicho enfoque sino la valoración que tienen sobre él las y los docentes de la I.E. Experimental de la Universidad Nacional del Santa, en el año 2019.

La Valoración.

En sus acepciones más sencillas la valoración consiste en el proceso por el cual las personas otorgamos importancia a una determinada cosa, persona, actividad o realidad. Asimismo, podríamos señalarla como la posición desde la cual manifestamos nuestra opinión hacia algo. La palabra valorar puede entenderse y usarse también como sinónimo de evaluar, en el sentido de que en ambos casos se realiza un juicio hacia algo determinado.

El enfoque de género.

Definición de enfoque de género.

Probablemente, la definición de enfoque de género más accesible alude a la forma de ver la realidad que permite reconocer las diferencias entre hombres y mujeres, de acuerdo a

su género, para contribuir a la igualdad, y se ha generado en las y los lectores una suerte de definición abstracta que en realidad no se comprende.

No obstante, para entender el tan tergiversado enfoque de género se requiere más, un análisis más profundo que debe partir por la comprensión de categorías sencillas que se le relacionan.

El Sistema Sexo – Género.

Es un conjunto de elementos socioculturales orientados a influir y regular la vida personal y social de las personas en función de su sexo. En palabras de Rubin (1986) el sistema sexo – género se refiere “al conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades transformadas” (p. 97).

Este gran sistema, en tamaño, antigüedad y trascendencia, basado en el sexo biológico de las personas, se compone de todos los aspectos de las mismas, incluyendo cuestiones como las creencias, valores, características, normas, actitudes, roles, etc., que se llevan a cabo bajo el mandato que impone.

Con la finalidad de comprender este sistema se precisa desarrollar una serie de conceptos elementales e importantes del mismo, los cuales necesitan estudiarse antes de profundizar acerca de los elementos de este sistema universal.

Primero, es básico y sumamente importante diferenciar entre género y sexo. Empecemos a definir qué es género, según Osborne y Molina (2008):

La conceptualización del género ha sido considerada uno de los puntos clave en la teoría feminista desde los años 70 en la medida en que se descubre como una potente herramienta analítica capaz de develar las ideologías sexistas ocultas en los textos de las ciencias humanas y sociales. El concepto de género, en principio, se refiere a la operación y el resultado de asignar una serie de características, expectativas y espacios —tanto físicos como simbólicos— al macho y a la hembra humanos de modo que quedan definidos como «hombres» y «mujeres». Estas características y espacios que van a definir lo femenino frente a lo masculino varían de una sociedad a otra, aunque tienen en común la relación jerárquica que se establece entre uno y otro término primando siempre los valores y espacios de lo masculino. (p. 147)

En palabras más comunes, género es el conjunto de características socioculturales que se ha atribuido a las personas de acuerdo a su sexo, en cada sociedad y tiempo, otorgándole superioridad a lo masculino. En contraposición del género el sexo es el conjunto de características biológicas.

Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012), es necesario diferenciar la palabra género de la palabra sexo, por ende, señala que el sexo se refiere a las diferencias físicas, biológicas y anatómicas que existen entre un hombre y una mujer. El género, en cambio, alude a los distintos roles, responsabilidades y atributos que se asignan a hombres y mujeres en la sociedad como producto de una construcción sociocultural.

Segundo, es importante también comprender lo que se entiende por violencia de género, puesto que en ocasiones suele considerarse lo mismo que violencia contra la mujer. Consecuentemente, el ente rector, nacional, en materia de género, ha definido como violencia de género a aquella violencia ejercida contra una persona en función de su género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

A través de la historia y las estadísticas existentes a nivel mundial es evidente que las personas que sufren en su inmensa mayoría la violencia de género son mujeres, y esto se debe a la dicotomía que existe entre lo masculino y lo femenino, considerándose a esto último como inferior por los siglos de luz que ha tenido el patriarcado instaurador del desequilibrio de poderes a favor de lo masculino, atribuyéndole superioridad.

En tercer lugar, teniendo ahora en claro las categorías de género y sexo, hablaremos del enfoque de género, el cual es uno de los diversos enfoques que asume el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 y la Ley N° 30364 – “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, los cuales son solo algunos ejemplares de la normativa que lo contiene como regulador en su implementación.

El enfoque de género no hace más que permitir el reconocimiento de esa desigualdad de poder que organiza de manera vertical, poniendo lo masculino sobre lo femenino y generando a raíz de ello de manera catastrófica, intergeneracional e histórica la discriminación, violencia y limitación hacia las mujeres.

Señala que roles, atributos, comportamientos, posiciones jerárquicas, asumidos de manera distinta y excluyente por hombres y mujeres no son naturales, sino contruidos

social y culturalmente. Recusa la división sexual del trabajo, entre el ámbito productivo, asignado a los hombres, y reproductivo a las mujeres, que crea desventajas para ellas e impiden su plena realización y participación en el bienestar, y propugna las responsabilidades compartidas de hombres y mujeres en los espacios públicos y domésticos.

Plantea desterrar cualquier relación jerárquica basada en las diferencias sexuales y asegurar el ejercicio pleno de derechos para hombres y mujeres.

“Este enfoque postula una visión dinámica de la cultura y promueve el diálogo transcultural y el tratamiento respetuoso de la diversidad, permitiendo el diseño de estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012, p. 34).

El enfoque de género en los ODS.

Así como este estudio aporta al objetivo de desarrollo sostenible número 4, orientado a lograr una educación de calidad, también contribuye a desarrollar el objetivo número 5 de la misma agenda, el cual se orienta a lograr la igualdad de género y empoderar no solo a todas las mujeres sino que hace mención específica también de las niñas, y es importante ser específico y detallar cada diferencia puesto que en estos temas, donde la problemática ya se ha normalizado, se suele generalizar y pasar por alto muchas formas de discriminación suscitadas en cada uno de las etapas del ciclo de vida de las mujeres, las cuales se requieren visibilizar para un mejor abordaje.

Este ODS no solo se relaciona con el anterior, es decir con la educación, pues se aspira a la igualdad en todos los ámbitos de desenvolvimiento de las personas, sin embargo, es preciso hacer énfasis en la condicionante que existe entre igualdad de género y educación de calidad, por lo tanto, no podemos concebir una buena práctica educativa sino aseguramos la igualdad como principio rector y derecho fundamental de nuestras y nuestros estudiantes.

Por ello, si tenemos la consigna de mejorar nuestra acción pedagógica es urgente comprender todo aquello necesario que no limite nuestro desempeño, por ejemplo, el tan controversial enfoque de género.

Dimensiones de la valoración del enfoque de género.

Hablar de dimensiones es referirse a ciertos aspectos, características, ámbitos, espacios u otro concepto similar que permite definir de mejor manera algún tema u objeto de estudio.

En cuanto a las dimensiones de la valoración del enfoque de género, no se encuentran establecidas, de manera específica, en el caudal del conocimiento científico, sin embargo, para efectos de la presente investigación debido a la necesidad de ordenar el tema a investigar se ha determinado dos dimensiones de la valoración del enfoque de género, siendo necesario precisar que la variable que se aborda es valoración del enfoque de género y no simplemente el enfoque.

En tal sentido, se desarrolla a continuación las dos dimensiones establecidas, las cuales son el Conocimiento del enfoque de género y la Apreciación del enfoque de género o Valoración propiamente dicha. Antes de detallar cada una de ellas, se hace mención de que, coincidiendo con diversos autores, conocer es definitivamente un primer y necesario peldaño para alcanzar competencias superiores tales como la valoración. Tal aseveración se constituye, de forma anticipada y resumida, el fundamento de la determinación de las dos dimensiones mencionadas de la variable Valoración del enfoque de género.

Primera dimensión: Conocimiento del enfoque de género.

Conocer es tener información sobre algo determinado. Es evidente que podemos conocer en distinta medida, sin embargo, por más mínima que sea la información que se tenga sobre algo, ya se le conoce y lo que corresponde es ampliar el conocimiento. Al incrementar y por ende mejorar el conocimiento sobre algo, suelen corresponder nuevas denominaciones las cuales presentan diversas características y han sido organizadas, por diversos autores, en distintas etapas consecutivas.

Al respecto González (2014) señala que los niveles de conocimiento pueden ser descritos en base a la profundidad adquirida a partir de la relación sujeto/objeto y su avance de nivel a nivel se da conforme incrementa la complejidad con la cual se comprende o se explica la realidad.

Asimismo, citando a Gonzales (1997) señala la existencia de siete niveles de conocimiento, los cuales presentan características particulares y una especial correspondencia a cuatro niveles educativos. Los niveles de conocimiento a los cuales se hace mención son, en orden de complejidad, el conocimiento instrumental, técnico, metodológico, teórico, epistémico, gnoseológico y filosófico.

González (2014) afirma que la correspondencia entre niveles de conocimiento y niveles educativos se manifiesta en tanto los tres primeros niveles de conocimiento, es decir el instrumental, el técnico y el metodológico, aplican a la educación básica, lo cual en

nuestro sistema educativa correspondería a los niveles primaria y secundaria; el cuarto y quinto nivel, es decir el conocimiento teórico y el epistemológico corresponden a la educación media superior; finalmente, los niveles sexto y séptimo, es decir el nivel de conocimiento gnoseológico y el filosófico equivalen a la educación superior.

Los niveles descritos solo corresponden a una forma de determinarlos, para efectos de este estudio solo han sido establecido dos momentos, los cuales corresponden a nuestras dimensiones de estudio de la valoración del enfoque de género. En ese sentido, esta primera dimensión denominada simplemente Conocimiento tiene correspondencia con los niveles técnico e instrumental, pues constituye el nivel básico con requisitos mínimos que albergan la información que se tiene del enfoque de género.

Segunda dimensión: Apreciación del enfoque de género o valoración propiamente dicha.

Este aspecto de la valoración del enfoque de *género*, se constituye el segundo momento. Es el segundo nivel para lograr la apreciación y valoración plena del enfoque de género, lo cual es fundamental para aceptarlo y aplicarlo, con convicción y respeto, durante el ejercicio de nuestra función educativa orientándola hacia la calidad y la garantía del ejercicio de los derechos humanos.

Respecto a los siete niveles de conocimiento descritos con anterioridad, esta segunda dimensión del enfoque de género se encuentra en correspondencia con todos los demás sumados a los que aplican a la primera dimensión, puesto que se requiere un uso crítico del conocimiento teórico y de los instrumentos normativos que sobre él existen, asimismo se precisa comprender muy bien cómo se origina y se debe aproximarse al conocimiento existente y el uso que hagamos de él en nuestra comunidad educativa va a responder a cuestiones filosóficas que en el siguiente apartado del marco teórico serán detallados.

Ambas dimensiones de la valoración del enfoque de género: dimensión de conocimiento y dimensión de apreciación o valoración propiamente dicho, tienen correspondencia también con el primer y último nivel de conocimiento establecido por Bloom en su taxonomía, la cual será detallada a mayor profundidad en el tercer apartado del marco teórico de este estudio correspondiente a la fundamentación del programa experimental que se propone para mejorar la valoración del enfoque de género.

Programa “Educación en Igualdad” para mejorar el nivel de valoración del enfoque de género

Definición Operacional.

El Programa “Educación en Igualdad” es una propuesta secuencial de 15 talleres diseñados para mejorar la valoración general del enfoque de género en las y los docentes de la I.E. Experimental de la Universidad Nacional del Santa, 2019, en las dimensiones de conocimiento y apreciación del enfoque de género, desde las dimensiones sociocultural, relacional y personal del programa. La propuesta del programa responde al análisis de los resultados de la situación real e inicial respecto al nivel de valoración de los docentes como punto de partida.

Fundamentos filosóficos del programa.

Las bases filosóficas de un determinado acto humano, campo de acción, hecho social, conocimiento, entre otros, como, por ejemplo, el programa “Educación en Igualdad”, son bastas y vienen desarrollándose desde hace muchos siglos; por ello se pretende en este apartado abordar solamente los fundamentos filosóficos básicos pero importantes para orientar la comprensión de esta propuesta educativa.

La filosofía, de acuerdo a Aguilar (2018), es el estudio reflexivo de la realidad, considerada en su totalidad, la cual se divide en un número de ramas que, en el ejercicio filosófico, se entrelazan. Las principales ramas de la filosofía son: La Metafísica, la Epistemología, la Lógica, la Axiología y la Estética, se puede señalar que definitivamente todas ellas guardan fuerte relación con la realidad educativa que estudia la filosofía de la educación, o se puede decir también que se relacionan estrechamente con el conocimiento científico específicamente educativo que estudiaría la epistemología educativa.

La presente propuesta organiza su fundamento filosófico de acuerdo a las ramas mencionadas, puesto que se pretende simplificar lo mayor posible su entendimiento, por lo consiguiente se va a mencionar de manera sucinta, en primer lugar, a la metafísica, la lógica, la estética y la axiología para luego profundizar sobre la rama de la epistemología, desarrollando aspectos de la filosofía de la educación y señalando su relación con el programa que se propone.

Primero, respecto a la Estética, esta rama de la filosofía, denominada Filosofía del arte, se constituye en una teoría de la naturaleza del arte y su percepción, lo cual se relaciona con la realidad educativa puesto que, dentro de ella, en cada uno de sus ámbitos, la

percepción y los elementos del arte juegan un papel muy importante en la construcción y reflexión sobre los procesos, ya sean de aprendizaje, de enseñanza, procesos mentales, inclusive de construcciones artísticas propiamente dicho.

Segundo, en el caso de la Metafísica, ésta se vincula con la educación en el sentido de que ambas se orientan a estudiar la naturaleza última de las cosas y seres que conforman la realidad, en el caso educativo el interés no solo se centra en el aprendizaje, sino y sobretodo en el educando o aprendiz, así como en el conocimiento, entre otros aspectos. El objetivo es construir visiones generales del mundo que ofrezcan una guía en la reflexión de la realidad educativa, así de acuerdo a la metafísica la construcción de los aprendizajes, los fines educativos, la esencia y el rol de las personas es definida, histórica y condicionada por las relaciones sociales.

Tercero, respecto a la Lógica, se busca reflexionar sobre la realidad educativa en un marco de razonamiento válido, cuestionando constantemente la existencia de las teorías, de los procesos, de las políticas educativas, de las estrategias de aprendizajes, entre otros, consideradas premisas en esta rama, extrayendo de ella inferencias para obtener conclusiones de manera deductiva.

Cuarto, en el caso de la Axiología, esta rama de la Filosofía se relaciona íntimamente con la realidad educativa puesto que toda ella se desarrolla en el marco de la construcción y práctica de valores, los cuales finalmente se constituyen como la guía de nuestras acciones, la concepción de lo bueno y de lo malo que va regir nuestro comportamiento humano en cada una de las acciones que realicemos dentro de nuestros procesos educativos, en cada ámbito de la realidad educativa, en la condición de sujeto de la educación que nos toque asumir y que a la vez, de manera irrenunciable, va formar parte de nuestra vida.

La axiología es una rama práctica de la filosofía e implica poner de manifiesto a través de nuestras acciones todo aquello que se conoce orientándolo hacia la verdad y el bien, entendiendo a este con un sentido de objetividad y bien común.

Tal y como se había advertido, a continuación, se detalla un poco más únicamente de la epistemología, la cual para efectos de la propuesta de esta investigación es necesario ampliar porque se relaciona con las dimensiones de la variable diagnóstica.

La Epistemología.

Como una de las ramas de la filosofía, es una teoría acerca del origen, naturaleza, alcances y limitaciones del conocimiento. Respecto al origen, trata de responder a la pregunta: ¿Cuál es la fuente del conocimiento? Sobre su naturaleza: ¿Qué es el conocimiento? ¿Cuál es su estructura? Sobre sus alcances y limitaciones: ¿Hasta dónde y qué es lo que es posible conocer? Pregunta fundamental en la epistemología: ¿Cómo distinguir conocimiento verdadero de conocimiento falso? La filosofía de la ciencia es una rama de la epistemología que trata del origen, naturaleza, alcances y limitaciones del conocimiento científico.

La importancia de presentar como fundamento filosófico a la epistemología en esta propuesta de programa denominado “Educación en Igualdad”, se materializa en dilucidar el conocimiento que se viene generando y validando respecto al enfoque de género o mal denominado ideología de género, lo cual nos aleja totalmente del plano científico y de la objetividad que exige nuestro ejercicio docente y que debe regir toda producción de conocimiento en el contexto educativo orientado a garantizar la calidad, el desarrollo y el pleno ejercicio de los derechos humanos. Lo mismo expresa Piaget (como se citó en Aguilar et al., 2017) al afirmar que:

El carácter propio del conocimiento científico es llegar a cierta objetividad, en el sentido de que, mediante el empleo de ciertos métodos, ora deductivos (lógico-matemáticos), ora experimentales, finalmente hay acuerdo entre todos los sujetos acerca de determinado sector de los conocimientos. (p. 66)

Al referirnos a la Epistemología es oportuno abordar los tres niveles taxonómicos de conocimiento que proponen Alan y Cortez (2018). Hablar de taxonomía implica una clasificación jerarquizada. En el caso del conocimiento resulta muy importante conocer estos niveles para reflexionar sobre el manejo que le estamos dando al conocimiento que tenemos y que vamos adquiriendo de acuerdo al nivel al que pertenece.

Tabla 1*Niveles taxonómicos de conocimiento*

Conocimiento empírico – no científico	Conocimiento científico	Conocimiento filosófico
▪ Popular	▪ Intencional	▪ Reflexivo
▪ Ordinario	▪ Verificable	▪ Sistemático
▪ Cotidiano	▪ Sistemático	▪ Explicativo
▪ Diario	▪ Ordenado	▪ Corroborador
▪ Vulgar	▪ Coherente	▪ Analítico
▪ Experiencial	▪ Preciso	▪ Crítico
▪ Impreciso	▪ Universal	
▪ Local	▪ Riguroso	
▪ Ambiguo	▪ Especializado	
▪ Casual	▪ Objetivo	
▪ Sin método	▪ Metódico	
▪ No intencional	▪ Crítico	
▪ Subjetivo	▪ Transformador	
▪ Inconsistente	▪ Analítico	
▪ Acrítico	▪ Sintético	
▪ Superficial	▪ Provisional	
▪ Falible		
▪ No verificable		
▪ Intrascendente		
▪ Asistemático		

Nota. Elaboración propia en base a Alan y Cortez (2018).

En la filosofía de la ciencia se intenta describir y comprender la estructura y cómo funciona la ciencia (¿Cómo progresa, ¿cuáles son sus métodos?). Así tenemos, filosofía de la sociología, filosofía de la psicología, filosofía de la matemática, filosofía de la química, filosofía de la ingeniería, etc., entre las cuales nos enfocaremos en la filosofía de la educación.

La filosofía de la educación es el estudio reflexivo de la realidad educativa o, del hecho educativo (como lo denominan algunos autores). Entendamos, dentro de filosofía de la

educación, como realidad a todo lo que existe respecto a la educación, es decir, todos los hechos, procesos, métodos, sujetos, entre otros.

Todo aquello que corresponde a la realidad educativa y que es estudiado de manera reflexiva por la filosofía de la educación corresponde definitivamente a los tres tipos de realidades que transcurren en nuestras vidas: Realidad natural, conformada por los sistemas físicos, químicos y biológicos; realidad social, integrada por los sistemas socio – económico- culturales y realidad mental, constituida por los procesos mentales que son el producto de las actividades del cerebro. Estas realidades, al igual que en nuestras vidas, interaccionan entre sí y determinan nuestra propia existencia, así como las manifestaciones de cada uno de los ámbitos, procesos, actividades de nuestra vida.

En la realidad educativa del mismo modo, cada uno de los aspectos estudiados por la filosofía de la educación encontrará la confluencia de estos tres tipos de realidades. Así, por ejemplo, en el aprendizaje, la cantidad de mielina que favorece la sinapsis permitirá que un educando cuyo nivel económico elevado, con una cultura nutricional deficiente y sin hábito lector, desarrolle menos procesos mentales óptimos que otro educando con nivel económico bajo, con hábito lector y con una cultura nutricional buena proveniente de la cosmovisión andina. Esta interacción de dichas realidades permite generar el conocimiento en cada uno de los aspectos que estudia la filosofía de la educación.

La Filosofía de la Educación pretende una comprensión fundamental, sistemática y crítica del hecho educativo. Es la disciplina que estudia el comportamiento de la educación a la luz de las leyes que regulan el desarrollo de la sociedad humana, desde que el hombre apareció en la tierra, hasta el momento actual y de las que gobierna cada formación económica-intermedio social en particular; disciplina que, además, estudia las diferentes concepciones del mundo y la formas como ellas conciben el hecho educativo, en sus elementos y movimientos fundamentales.

La Filosofía de la Educación puede considerarse como el saber teleológico de la educación. La consideración de la finalidad conforma nuestra disciplina, de manera que no sólo consta del estudio del fin de la educación, sino también del estudio del sujeto y de la propia acción educativa, pero contempladas desde la perspectiva de la finalidad. ¿Para qué se educa? Tal es la cuestión última en la Filosofía de la Educación. La filosofía de la educación trata de comprender o interpretar la educación en relación con la realidad

sin perder el punto de vista de esta realidad, reflexiona sobre su naturaleza, esencia y valores de la educación.

Se ha venido mencionando a través de estas líneas, de manera constante, la palabra ámbitos refiriéndonos a todos los aspectos que pueden desarrollarse dentro de la realidad educativa sobre la cual reflexiona la filosofía de la educación; sin embargo es necesario definir cuál es el objeto de estudio último de la educación, el cual se constituye como aquel fragmento de la realidad al cual la ciencia dedica todos sus esfuerzos y que para este análisis lo constituye el educando, ya que todos los procesos, métodos, políticas, estilos, entre otros, se van a enfocar en dicho sujeto, ya sea que estos intervengan en él dentro de su realidad natural, social o mental.

Todos somos educandos en el proceso de nuestra vida, dialécticamente esto varía por la determinación o predominancia, así, en algunas etapas, somos más educados, y en otras lo somos menos, tomándonos a veces en predominantemente educadores. Se puede clasificar por ello a los educandos como: Espontáneos, coyunturales u ocasionales. Cuando se recibe una influencia educativa involuntario o inconsciente. Escolares o intencionales. Cuando se someten a la acción e influencia educativa en forma consciente y voluntaria o intencional. El educando es pues, el sujeto principal de la educación el cual debe ser entendido como una realidad integral es decir como una realidad social, biológica y psicológica.

Habiendo definido ya, el objeto de estudio de la ciencia educativa, es oportuno mencionar que como toda ciencia tiene una estructura definida, por lo cual se realizan observaciones, experimentos, hipótesis, construcción de teorías, conclusiones, construcción de leyes, entre otros, todos ellos en torno al objeto de estudio de la educación y haciendo uso de cada uno de sus elementos: datos, teorías y principios y supuestos filosóficos.

Así como las demás ciencias, la educación observa fenómenos, registra datos, experimenta, formula hipótesis, valida, utiliza teorías, construye leyes y construye más conocimiento científico acerca de cada ámbito educativo, de este modo podría utilizar el método científico al utilizar una nueva metodología de enseñanza o aprendizaje, una nueva política educativa, la influencia de un determinado alimento en el rendimiento académico, entre otros. La labor de la filosofía de la educación en cada uno de ellos se constituiría en la reflexión de la naturaleza, de los orígenes, de las formas en que se manifiesta esa realidad y en cómo debería manifestarse en beneficio del objeto de estudio.

Como buenos educadores, no dejemos a la Educación sin la reflexión filosófica que toda ciencia necesita y en el ejercicio de nuestra profesión sirvamos responsablemente a nuestros/as educandos.

Fundamentos psicopedagógicos del programa.

El conjunto de bases provenientes de la psicología para fundamentar el programa que se propone es incuantificable, al igual que los fundamentos filosóficos.

Todo programa, actividad, proyecto, etc., que se desarrolle en el plano educativo tiene que ser, definitivamente, de carácter integral, holístico, reflexivo y vivencial. Del mismo modo que las bases anteriores, se ha seleccionado las que mejor favorecen la comprensión de la propuesta, sin embargo, de ser preciso se mencionará la influencia o similitud que estas presentan con aquellos paradigmas y/o teorías psicopedagógicas más conocidas dentro del contexto educativo.

Teoría Ecológica.

Para el desarrollo del presente programa se tiene como fundamento a uno de los modelos psicológicos con que se trabaja en materia de violencia de género: El modelo ecológico del ruso Urie Bronfenbrenner. Al respecto Incháustegui, T. y Olivares, E. (2011) refieren que:

Uno de los enfoques que proporciona esta visión holística es el enfoque ecológico para la atención de la violencia, instituido por Heise (1994) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979). Este enfoque parte del supuesto de que, cotidianamente, cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales –individual, familiar, comunitario y social–, donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia. El planteamiento de Heise fue asumido desde 2003 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en él se proponen cinco niveles/planos con los que se abordan las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos que los incrementan. (p. 21).

Este modelo no solo es aplicable a estudios sobre violencia de género, puesto que al proponer que el desarrollo humano va ocurriendo a lo largo de los cuatro niveles, sistemas o subsistemas que lo integran, hace referencia a la influencia que tiene el entorno sociocultural sobre la persona y cómo ambas partes (persona y su ecología) se van

adaptando durante todo el proceso. Por ello este modelo sirve de guía a toda intervención que se relacione con procesos de desarrollo en la vida humana.

En el caso de la presente investigación se le considera como un alimentador importante del diseño de nuestro programa, y se decide asumirlo por tres razones, la primera es la correspondencia con la teoría sociocultural de Vygotsky, dinámica y en permanente interacción; segundo, por las interacciones en cada subsistema que permiten analizar detalladamente causas, consecuencias, factores, características, etc., acerca de la construcción del género de las personas y de la construcción de sus conocimientos, lo cual se relaciona con el estudio del nivel de valoración del enfoque de género y la tercera razón es porque es un modelo con un historial de aplicación exitoso en el estudio de la violencia de género.

Modelo transaccional.

El modelo transaccional complementa al modelo ecológico puesto que no olvida avocarse también en lo que trae consigo la persona. No se descarta la importancia de la teoría ecológica, sino que se reafirma en que el beneficio que otorga la transaccionalidad es complementario puesto que en el primer modelo se enfatiza la interacción y en este se resalta la transmisión, sin olvidar que esta se desarrolla dentro de los subsistemas planteados por Bronfenbrenner.

Las transacciones otorgan gran importancia a la influencia de las familias en el desarrollo de las personas, por lo que toda intervención a ejecutar debe considerar, desde su diseño, no solo las dinámicas familiares que se estén manifestando en ese momento, sino también la historia familiar de las personas que se interviene. Es pertinente, de acuerdo a la mirada de esta teoría, recordar que todo lo que pretendamos lograr o logremos en las personas a quienes educamos, va a verse fortalecido, perjudicado o definitivamente matizado por las personas que integran sus familias, recibiendo dicha influencia principalmente de sus padres o de las personas que ejercen el rol de cuidadores, por lo que debemos tomar decisiones que las tengan presente de alguna manera.

Teoría de la Modificabilidad Estructural Cognitiva.

Se le atribuye las siglas MEC por su denominación y fue desarrollada por el rumano Reuven Feurstein. Tiene gran influencia del constructivismo y centra su aplicabilidad en la mediación que realiza el agente o propulsor de cambio.

Feuerstein (citado en Osorio, 2020), tras su experiencia con sobrevivientes del holocausto tratando de recuperarlos social y cognitivamente, establece el siguiente principio: “el organismo humano es un sistema abierto que en su evolución adquirió la propensividad para modificarse a sí mismo, siempre y cuando exista un acto humano mediador”.

Esa posibilidad de modificación que el autor le atribuye a las personas no depende definitivamente únicamente de ellas, de su voluntad y de lo que traigan consigo, sino de la calidad de interacción que llegue a experimentar y de la calidad de mediación que se realice, de acuerdo a las características personales, genéticas, propias y de acuerdo al contexto donde sucede el aprendizaje que se pretende.

Esta teoría contiene además de la mediación, la cual denomina Experiencia de Aprendizaje Mediado (EAM), dos elementos que su creador consideró y son también importantes. Uno de ellos corresponde al elemento previo a la medición, el cual es una suerte de instrumento para diagnosticar, el Dispositivo de Evaluación del Potencial de Aprendizaje (DEPA) y el otro elemento corresponde a su aporte práctico, es decir al Programa de Enriquecimiento Instrumental (PEI).

La consideración del total de estos elementos dentro de la teoría de la modificabilidad cognitiva estructural confirma la enorme preocupación que tuvo su desarrollador para crear una propuesta concisa, de calidad y con un alto nivel de sistematización, pues se pretendía que aplicarla permita modificar las estructuras cognitivas y redireccionar el desarrollo cognitivo de las personas.

Teoría de la Biodanza.

Desarrollada por el chileno Rolando Mario Toro Araneda, aporta al diseño del programa propuesto en el presente estudio dado su sentido reeducativo a partir del retorno a la conciencia del aspecto biológico de las personas como principio deflagrador del desarrollo de todos los demás aspectos, al contrario del determinismo biológico que daba a este inherente aspecto un sentido de exclusividad.

La biodanza se fundamenta en el principio biocéntrico, propiciando el desarrollo de todas nuestras capacidades humanas a partir de la renovación orgánica, es decir inicia un proceso en que se retorna la atención a nuestro organismo y su funcionamiento, atendiendo por ejemplo el sistema límbico, el sistema nervioso autónomo, los neurotransmisores, etc. A partir de esta atención a lo fisiológico, reeduca nuestros afectos, los cuales se han visto tan contaminados hoy en día por los diversos problemas que

afectan nuestra realidad social actual, cuyos efectos se han ido acumulando en nuestro cuerpo y perjudican la salud tanto física como mental. Finalmente, tras estos dos importantes momentos, la biodanza permitirá se logre un reaprendizaje de nuestras funciones originarias.

En palabras de su creador, refiriéndose al motivo de la elección del nombre atribuido a este sistema, sin embargo, nos permite entender un poco más acerca de lo que es la biodanza, se tiene que:

Tratava-se de um sistema em que determinados movimentos e situações de encontro, acompanhados por música e canto, induziam vivências capazes de modificar o organismo e a existência humana em diferentes níveis: desde a homeostase orgânica, a estrutura postural, o estilo de vida, até os processos sócio-culturais [Se trataba de un sistema en el que determinados movimientos y situaciones de encuentro, acompañados de música y canto, inducían experiencias capaces de modificar el organismo y la existencia humana en diferentes niveles: desde la homeostasis orgánica, la estructura postural, el estilo de vida, hasta los procesos socioculturales] (Toro, 1991/2012, p. 4).

Marco jurídico del programa.

Se cuenta también con una serie de normas jurídicas que fundamentan el programa “Educación en Igualdad”, las cuales como en los anteriores fundamentos han pasado por un proceso de selección en atención a las características del estudio.

Marco jurídico internacional.

En este apartado sobre el plano internacional, se inicia haciendo mención al artículo quincuagésimo quinto de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de asegurar se le otorgue la importancia que corresponde, puesto que dicho artículo menciona que los tratados internacionales comprenden también el derecho nacional. Los estados parte deben alinear sus normas nacionales a las internacionales.

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su primer y segundo artículo nos hablan desde el año 1948 sobre el reconocimiento de que todos los seres humanos tienen derechos y la facultad de disfrutar de la igualdad, la libertad sin impedimento por cuestiones discriminatorias en ninguna índole (Poder Judicial, s.f.).

Los derechos humanos cuya clasificación más conocida responde a tres generaciones, fueron gestados desde muchos años atrás y así como en esta declaración, toda las demás, incluido las producciones de otros ámbitos, no tuvieron la perspectiva de género necesaria

para incluir, realmente, de manera justa a todos los seres humanos. Frente a ello la crítica feminista ha logrado que la Organización de Naciones Unidas admita espacios para que la denominada justicia de género se vaya logrando (Organización de los Estados Americanos, 2013).

- Acerca del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, el MIMP (2016) afirma que estos dos pactos “contienen derechos humanos de carácter general aplicables a todos los seres humanos. En tal virtud, también son aplicables a las personas que sufren violencia basada en género (cuando se vulnera la integridad física, la vida, la salud, entre otros)” (p. 52).
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW constituye un hito importante en las mejoras que desde hace mucho se venía buscando en el bagaje jurídico frente a la igualdad de género, la CEDAW, dada en el año 1979, es la primera norma internacional que reconoce de manera explícita que "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana"(OEA, 2013, p. 11).
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer, de acuerdo al MIMP (2016), posiciona mejor el problema de la violencia contra las mujeres pues considera una definición de la misma, tras una serie de normas que no la nombraban siquiera explícitamente y frente a la CEDAW que significó un primer y gran avance pero que dejó muchos cabos sueltos y necesidades de abordaje del problema.

Se entiende por violencia contra la mujer:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (MIMP, 2016, p. 57)

La definición incorpora varios elementos importantes para un mejor compromiso de los estados, mencionando varios tipos de violencia, la posición de subordinación en los que se manifiestan y los espacios donde pueden suscitarse, lo cual pone de manifiesto la

aceptación del plano socio estructural de la violencia, así como las cuestiones de género como su fundamento.

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) data del año 1995 y es más conocida por la denominación de la ciudad brasileña en la que fue gestada, sin embargo, hoy en día se reconoce tanto sus aportes que hasta su real denominación coincide con la principal ley que en el Perú aborda los casos de violencia de género, la ley 30364, pues ambas se encargan de la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia contra la mujer.

Así como en el Perú, ha servido de insumo para el desarrollo legislativo en varios países latinoamericanos, así como en el caso de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer, mantiene el reconocimiento de la influencia de lo estructural y cultural en la violencia, continúa desarrollando formas de manifestarse de la violencia, señala los espacios en los que se produce, diferenciándose esta vez, porque ya hace mención también a la violencia que pueda ser perpetrada por el Estado o sus agentes lo cual le da un sentido más amplio a la protección que se debe procurar para las víctimas y otorga también más luces sobre las cuales legislar y fiscalizar, porque en este instrumento normativo ya se establecen mecanismos para realizar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de la Convención, materializados en un comité de expertas con representantes de cada estado parte y las conferencias de estado parte (OEA, 2013).

De manera concluyente, la OEA (2013), afirma que:

En los países que suscriben las mencionadas convenciones tanto las ciudadanas y ciudadanos como los distintos colectivos, movimientos y grupos de mujeres, cuentan con instrumentos legales concretos para hacer valer los derechos humanos de las mujeres, fundamentar sus demandas y hacer oír sus reclamos en todo tipo de situaciones en las que sean vulnerados. (p. 15)

En la IV Conferencia Mundial de la Mujer – Beijing 1995, según la OEA (2013), lo resaltante de este evento es que dio pie tanto a un documento muy bien elaborado y con la mejor producción que hasta el momento se había dado en alguna conferencia de Naciones Unidas, asimismo se generó una plataforma que comprometía la incorporación de la perspectiva de género a los estados parte y por ende se vea reflejado en todas sus

políticas y programas. Dentro de los acuerdos generados se resalta el uso de palabras más enfáticas respecto a los derechos de las mujeres, tales como garantizar, tomar medidas efectivas, potenciar, entre otras; asimismo se incluye el compromiso de promover la participación de los hombres en la búsqueda de la igualdad.

Marco jurídico nacional.

En el Perú, el fundamento normativo va desde la Constitución Política hasta las normas que se generen, a nivel local/institucional, de manera articulada. Nuestro país es un estado constitucional, por ello es imprescindible señalar a nuestra máxima norma peruana, enfatizando que debería ser necesario solamente su conocimiento para la consecuente aplicación de lo que en ella se estipula; sin embargo, en la realidad se ha olvidado que esta importante norma rige nuestro estado y se desprenden de su incumplimiento, cumplimiento e inclusive solo de lo que ella establece: más normas, más debate, más controversia, etc., lo cual, en muchas situaciones, acarrea la persistencia y hasta el aval de la vulneración de derechos humanos.

La Constitución Política del Perú (1993), en su primer artículo, establece que “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” (p. 1). Como tal fin, debería invertirse todos los recursos y esfuerzos a lograrlo, sin embargo, el estado peruano tiene muchísima deficiencia en ejercer su rol tuitivo, habiendo incluso sido denunciado como responsable en muchos casos de vulneración y la sociedad peruana, en su mayoría desinformada, reina; elige gobernantes con su cualidad de ser mayoritaria y se deja influenciar para marcar la agenda política y por ende la toma de decisiones equivocadas y en contra del desarrollo del país.

Así como este primer artículo - del cual dentro de la comunidad jurídica se manifiesta que la sociedad que queremos radicaría únicamente en su cumplimiento, es decir de tan solo ese artículo - la Constitución Política del Perú (1993) en su artículo siguiente estipula - lo que conforme a lo comentado respecto del anterior artículo, se constituye lo primordialmente necesario para garantizar una nación democrática o un estado de derecho – como parte de los derechos fundamentales de la persona, en su numeral 1, la protección de su ser, de su sentido personal respecto a su propio ser, a la permanencia de su bienestar integral y a la libertad para poder desarrollarse y en su numeral 2, al derecho que tiene de ser tratado con igualdad ante las leyes, a no ser discriminado por motivo de ninguna índole.

La comprensión de estos dos numerales del segundo artículo de nuestra norma máxima peruana, junto al primer artículo, son fundamentales para su aplicación orientado al respeto, en relación con el enfoque de género.

La segunda norma nacional, sumamente importante que se menciona, es el Acuerdo Nacional, el cual es un conjunto de lineamientos establecidos por todos los sectores, niveles de gobierno, organizaciones sociales, líderes de partidos políticos, religiosos, entre otros, después de un año de la asunción en el cargo de Presidente de la República de Alejandro Toledo, con la finalidad de asegurar la democracia y orientar el desarrollo del país, para lo cual establecieron cuatro objetivos y 35 políticas de estado.

Cada una de las políticas de estado de este documento se organizan dentro de los cuatro objetivos. El primero de ellos se denomina Democracia y Estado de Derecho y está compuesto por las políticas desde la 1 hasta la 9. El segundo objetivo es el que responde a la Equidad y la Justicia Social, alberga las políticas desde la 10 hasta la 16 y tiene fuerte relación con este estudio, por lo cual se desarrollará brevemente en el siguiente párrafo. El objetivo 3 se llama Competitividad del país y está integrado por las políticas de estado a partir de la política número 17 hasta la número 23. Finalmente, el cuarto objetivo del Acuerdo Nacional se denomina Estado eficiente, transparente y descentralizado, comprendido por las políticas desde la 24 hasta la 35.

Las políticas de estado que atañen a la investigación de manera más directa son la número 11, la cual tiene la finalidad de promover la igualdad de oportunidades sin discriminación y también la política número 12, la cual se orienta al acceso universal a la educación pública y de calidad; ambas responden al objetivo que pretende lograr un país equitativo y con justicia social. (Secretaría Ejecutiva del Acuerdo Nacional, 2017, p. 12).

La Secretaría Ejecutiva del Acuerdo Nacional (2017) afirma que las políticas de estado suscriben de forma plena los ODS, los cuales son “un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad” (p. 2).

En tal sentido, dicha entidad presenta la correspondencia entre las políticas de estado y los ODS, en la cual las políticas 11 y 12 que se había mencionado como propias del presente estudio responden a los ODS 4 y 5, los cuales se desarrollaron en los apartados previos de este estudio porque responden totalmente a la responsabilidad de asegurar una educación en igualdad y por ende de calidad.

En tercer lugar, tenemos también como referente normativo al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, el cual es el denominado Plan del Bicentenario, pues tomó como horizonte esta fecha importante en la independencia del Perú. Este plan de largo plazo define seis ejes estratégicos, los cuales surgen teniendo como base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al desarrollo concebido como libertad y a las Políticas del Acuerdo Nacional (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2011, p. 2).

El Plan del Bicentenario afirma que “la educación en su conjunto debe corresponder con las necesidades del crecimiento económico, el desarrollo social deseado y la sostenibilidad ambiental” (CEPLAN, 2011, p. 66).

La cuarta norma es la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la misma que define, tipifica y establece los procedimientos en casos de violencia de género, considerando como uno de sus enfoques, al igual que en el Currículo Nacional, al enfoque de género. Establece también responsabilidades para cada sector y nivel de gobierno, correspondiendo, entre otros, al sector educativo, lo concerniente a la obligación de realizar la denuncia de aquellos casos que ocurrieran o llegaran a conocer en el ejercicio de la función docente. Asimismo, se señala, en el artículo número nueve de la ley, que trata sobre el derecho a una vida libre de violencia, que se tiene la facultad de recibir valoración y educación sin estigmatizaciones, discriminación, en base a estereotipos o prácticas sociales y culturales que se basen en nociones de inferioridad. De no recibir una educación tal y como plantea este artículo, se estaría incurriendo en violencia por lo que tendría que procederse a la denuncia, pues la violencia ocurre también en espacios educativos.

En materia preventiva, el sector educativo, de acuerdo a esta ley tendría responsabilidades desde supervisar el cumplimiento de los lineamientos nacionales contra la violencia, enseñar valores sobre el respeto a la dignidad de la personas, eliminar en práctica pedagógica y en los medios y recursos educativos a los estereotipos discriminatorios, fomentar la igualdad de los hombres y las mujeres, fortalecer las escuelas de familia; implementar programas de fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y permanente del profesorado en tópicos como tipos de violencia, socialización de género, difundir la problemática del acoso sexual entre el personal docente y administrativo,

prevenir el acoso y el abuso sexual en niñas, niñas y adolescentes e implementar estrategias creativas y de impacto en espacios educativos no formales (Ley 30364, 2015). Por otro lado, como siguiente norma, se cuenta con el Plan Nacional de Igualdad de Género cuenta con dos objetivos estratégicos, siendo el primero de ellos el que más guarda relación con el tema de estudio puesto que se dirige al cambio de patrones socioculturales, mientras que el segundo objetivo tiene que ver con atención de calidad de los casos de violencia de género suscitados.

Respecto a lo educativo, una de las acciones estratégicas que determina, teniendo como responsable al Ministerio de Educación – MINEDU, es el “fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y en servicio del profesorado para la prevención de la violencia de género” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

Se tiene también a la Política Nacional de Igualdad de Género presenta una interesante alineación horizontal y vertical con sus pares que permite establecer comparaciones y visualizar las responsabilidades de los demás sectores, puesto que la igualdad de género tiene como sector rector al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Esta norma tiene 6 objetivos prioritarios y lineamientos que les corresponden, luego se presentan estos mismos lineamientos desglosados en servicios para los cuales presenta como proveedores a distintos sectores, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla, en tanto se relacionen al ámbito educativo y a la problemática del presente estudio (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019).

Tabla 2

Materialización de objetivos de parte del MINEDU

Objetivos	Lineamientos	Servicios	Proveedor
1. Reducir la violencia hacia las mujeres.	1.2. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía.	1.2.4. Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas.	MINEDU
2. Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.	2.2. Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.	2.2.1. Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/ madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna. 2.2.2. Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural.	
4. Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.	4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.	4.3.3. Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación	MINEDU

Objetivos	Lineamientos	Servicios	Proveedor
6. Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.	6.1. Desarrollar competencias específicas y fortalecimiento de capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los estudiantes de educación básica.	<p>6.1.1. Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural.</p> <p>6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género.</p> <p>6.1.3. Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género.</p>	MINEDU

Nota. Adaptado de Congreso de la República (2019).

Finalmente, respecto a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, se resalta en relación a la investigación, los principios y roles del estado que se establecen en esta ley. Sobre los principios de cumplimiento, se señala en el literal a del segundo de ellos, ubicado en el tercer artículo, que “el reconocimiento de la equidad de género, desterrando prácticas, concepciones y lenguajes, que justifiquen la superioridad de alguno de los sexos, así como todo tipo de discriminación y exclusión sexual o social” (Ley 28983, 2007, p. 1).

En el caso de los roles del estado que determina esta ley, establece la incorporación y la promoción del uso del lenguaje inclusivo, para ser utilizado en todas las comunicaciones de forma escrita que se realicen en las instancias y niveles de gobierno.

Fundamentos técnicos pedagógicos del programa

El Proyecto Educativo Nacional. El Consejo Nacional de Educación (2020) define al PEN como:

Un instrumento de política pública con alcance a todos los sectores y niveles de gobierno que establece las orientaciones estratégicas de mediano y largo plazo para lograr las finalidades de la educación peruana en el marco de nuestro avance como una sociedad que garantiza una ciudadanía plena, es decir, el desarrollo del pleno potencial de cada persona y el desarrollo de una colectividad democrática. (p. 20)

En esta oportunidad este documento de gestión educativa nacional comprende hasta el año 2036 y concuerda con la presente investigación al determinar como inconsistente el uso por separado de las categorías calidad e igualdad, señalando que no es calidad los temas asociados a la cantidad o los resultados de pruebas estandarizadas, sino por el contrario aquello que está acorde con lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que atiende a los valores, principios y el desarrollo humano de las personas atendiendo sus características personales y socioculturales.

Asimismo es gratificante que esta nueva edición del PEN vuelva a concordar con los fundamentos del presente estudio puesto que se aprecia que al igual que en el tema de calidad, se coincide en el aporte necesario a los ODS, en este caso específico al cuarto de ellos que dentro de sus metas determina la intención de eliminar las disparidades de género en la educación, por lo que nuevamente se vuelve a evidenciar la enorme necesidad de trabajar al unísono el objetivo 4 y el objetivo 5 de la Agenda 2030, pues las

necesidades y brechas por cuestiones de género en la educación, van desde el acceso al sistema educativo hasta la deserción escolar de mujeres en edad escolar a causa de embarazos no deseados, lo cual tiene el trasfondo de violencia sexual, lo cual pone de manifiesto las carencias en educación sexual integral, lo cual es un componente del enfoque de género que se le viene negando a la educación peruana.

Tras realizar un correcto análisis de la situación en que se encuentra nuestra realidad educativa y social, desde un enfoque basado en derechos humanos, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, entre otros que se adoptan también en la presente investigación, plantea cuatro propósitos que articula a la visión resultante del anterior proceso, puesto que ofrecen la posibilidad de atender las dificultades y necesidades determinadas para alcanzar el horizonte al que se aspira.

Los propósitos que plantea van articulados a su vez con orientaciones estratégicas, de este modo la vida ciudadana, la inclusión y equidad, el bienestar emocional y finalmente la productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad, se encuentran pauteados para su implementación adecuada.

Dentro de las orientaciones, se ha vuelto a encontrar coincidencias con aspectos relevantes para la presente investigación, lo cual se hace mención porque precisamente este apartado se encarga de dar a conocer los fundamentos técnico pedagógicos del estudio; por ello con la finalidad de resaltar las similitudes se hace mención solo de algunas de las orientaciones estratégicas.

Acerca de la primera orientación estratégica, la cual se relaciona con la temática del presente estudio, relacionada con familias y hogares, se señala como imperante:

Erradicar los estereotipos de género es una labor ardua y compleja que parte de establecer una convivencia respetuosa y una crianza equitativa desde los hogares y escuelas, y se proyecta sobre la necesidad de la crítica constante a los diversos espacios de la vida social que consciente o inconscientemente tienden a reproducirlos; sin embargo, lograr la equidad entre las personas independientemente de sus atributos biológicos o culturalmente imaginados es fundamental para la construcción de una sociedad democrática. (Consejo Nacional de Educación, 2020, p. 93)

El Proyecto Educativo Nacional al 2036 está fuertemente ligado a la presente investigación, y en ese sentido en una segunda orientación, la cual aborda el tema de los

docentes, en este documento se afirma que para el ejercicio de la profesión se debe “revisar críticamente sus propias prácticas y creencias (incluyendo estereotipos y otros factores de discriminación o que limitan la autonomía de las personas)” (p. 97). Tal recomendación responde a la objetividad que se considera ineludible para lograr el nivel más alto en el abordaje del enfoque de género, es decir su valoración.

Finalmente, respecto a nuestro estudio, el PEN aborda también a la ética desde un plano totalizador no individualizante lo cual coincide con los fundamentos filosóficos desarrollados y que consideramos son fundamentales para el consenso que implica una conciencia social.

El Currículo Nacional. Según el Ministerio de Educación (2017):

Este documento es el marco curricular nacional que contiene el Perfil de egreso de los estudiantes de la Educación Básica, los enfoques transversales, los conceptos clave y la progresión de los aprendizajes desde el inicio hasta el fin de la escolaridad. También presenta una organización curricular y planes de estudio por modalidad, así como orientaciones para la evaluación desde un enfoque formativo y orientaciones para la diversificación curricular, en el marco de las normas vigentes. (p. 8)

Uno de los documentos más importantes del acontecer educativo nacional fundamenta nuestra investigación puesto que se alinea a él, precisamente en aquello que da la pauta a su implementación, es decir los enfoques. Es controversial, en múltiples formas, que sea este instrumento nacional el que se encuentre en tela de juicio por considerar un enfoque cuyo fin es la igualdad entre hombres y mujeres, frente a sustentos que escapan de lo científico y objetivo.

El enfoque de género es necesario porque busca erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres, cuyas consecuencias impactan trágicamente en los derechos humanos de nuestros/as estudiantes. El eliminar el enfoque de género del currículo sería retroceder siglos atrás e instaurar de manera oficial una educación machista y retrógrada perjudicando principalmente a nuestras estudiantes, además constituiría también negar la importancia que tienen los demás enfoques puesto que están articulados al enfoque de género. Asimismo, sin el enfoque de género no se podría, ni siquiera teóricamente, asegurar el logro del perfil de egreso.

A pesar de que la controversia es actual debido a la forma en que se ha venido manifestando la campaña en su contra, la presencia del enfoque de género en la educación peruana data de muchos años atrás, al respecto el Ministerio de Educación (2017) afirma que:

El Currículo Nacional de la Educación Básica, desde el año 2004, incluye el enfoque de igualdad de género, el cual reconoce el mismo valor en hombres y mujeres, y busca que, más allá de las diferencias biológicas, ambos tengan acceso a los mismos derechos, deberes y oportunidades. (p. 2)

El Proyecto Educativo Regional.

En la región Ancash, la educación plasma su proceso de planificación en dos importantes documentos, que sin embargo no son muy difundidos y conocidos. Uno de ellos es el Plan de Desarrollo Regional Concertado Áncash 2016-2021 y el segundo es el Proyecto Educativo Regional Áncash 2007-2021.

El primer documento, según el Ministerio de Educación (2016), “señala los indicadores de impacto del objetivo estratégico concerniente a educación, cuyo fin es mejorar la calidad de los servicios de educación y salud, en condiciones de equidad, sin ningún tipo de discriminación” (p.13).

Si bien es cierto no se ha podido acceder al mismo documento, lo que afirma el Ministerio de Educación versa en relación al presente estudio la inseparable condición de cero discriminaciones para lograr la calidad, lo cual incluye definitivamente la discriminación por cuestiones de género, lo cual existe de manera tan sistematizada y normalizada que muchas personas e instituciones no identifican.

Según el Ministerio de Educación (2016), “actualmente el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la región Áncash ha sido presentado, más no está disponible en mediante los canales de información on-line del su gobierno regional” (p. 13).

El segundo documento presenta los siete objetivos en materia educativa, sus resultados y las políticas educativas a través de las cuales se podrán alcanzar. Este documento sí es accesible a la ciudadanía y resulta de gran utilidad. La región Ancash, a través del PER, también fundamenta este estudio con este documento de gestión educativa - aunque esté denominado como propuesta básica y su intervalo de ejecución sea de 14 años desde el año 2007 hasta el año 2021 - porque en sus ejes estratégicos incluye consideraciones sobre

el enfoque de género, aunque hubiese sido de suma equidad y utilidad la presentación de estadísticas por sexo y no de manera general, pues limita el análisis y la visibilización de las brechas de género y las consecuencias que la discriminación de género viene ocasionando en el ámbito educativo.

Uno de los ejes estratégicos que presenta el PER Ancash es el denominado como Equidad Educativa, el cual determina que las brechas de inequidad educativa pueden ser evidenciadas con múltiples factores entre ellos la discriminación por cuestiones de género. Asimismo, tras hacer un análisis de la realidad respecto a este eje, presenta su objetivo de desarrollo educativo, ante el cual espera alcanzar dos resultados, estableciendo para el primero y para el segundo dos políticas educativas regionales respectivamente (Consejo Nacional de Educación, 2006).

La primera política regional que el PER Ancash determina para su eje estratégico Equidad Educativa consiste en asegurar una educación rural donde converjan la pertinencia, calidad y también la equidad de género; esta política al igual que nuestro estudio une las máximas de calidad, igualdad y pertinencia que rigen también la presente investigación.

La segunda política, involucra en sus líneas la acción que implica la defensa al derecho a la educación de calidad en estas zonas rurales, la cual según versa debe darse sin discriminación de género y debe tener una intervención multisectorial. Ambas políticas regionales enfatizan la atención a la educación rural y zonas de pobreza y establecen en Ancash la transversalización del enfoque de derechos humanos, enfoque de género, enfoque inclusivo y el enfoque intercultural, principalmente, alineando su planificación estratégica con el plan nacional.

Metodología del programa.

El programa “Educación en Igualdad”, alineándose a la agenda vigente e internacional, así como a la irrefutable necesidad de atender nuestra realidad problemática, se constituye como una propuesta del presente estudio que consiste en brindar información, compartir experiencias, inducir vivencias, promover la reflexión para la sensibilización y la reeducación y generar acciones orientadas a mejorar el nivel de valoración del enfoque de género y a desarrollar prácticas pedagógicas con igualdad de género (dilucidando primero su verdadera razón de ser) a través de 15 talleres educativos sobre el enfoque de género que permitirán al personal docente, primero identificar su nivel de valoración respecto a este tema, con lo cual podrán también analizar cuánto la crianza y la sociedad

ha impactado en su visión actual de igualdad y posteriormente podrán garantizar una educación en calidad para sus comunidades educativas al llevar a la práctica, los conocimientos, técnicas y estrategias construidas, con una actitud más amigable y a la vez científica ante el enfoque de género y a partir de una mediación acorde a sus características y necesidades.

El programa se desarrollará enmarcado en tres dimensiones: personal, relacional y sociocultural, las cuales se han establecido teniendo como base la Teoría Ecológica ya descrita, coincidiendo con los espacios en que se desarrolla la construcción de género.

Asimismo, se utilizará estrategias provenientes de la educación biocéntrica, pues los talleres incluyen como estrategia la realización de diversos ejercicios de la Biodanza, en sus líneas vitalidad, creatividad, afectividad, sexualidad y trascendencia.

Estructura del programa.

Se ha organizado el programa en 15 talleres educativos.

Evaluación del programa.

El programa pretende guiar la construcción de saberes en las y los participantes, los cuales, por ser de naturaleza holística y práctica, generarán nuevas actitudes ante el enfoque de género. Por ello, la eficacia del programa se evaluará al finalizar su aplicación. Por su parte, la evaluación de la eficiencia del programa se realizará en cada una de las sesiones, durante y al final de las mismas, a través de listas de cotejo y pruebas de comprobación escritas. De esta manera, si se quiere, se registrará información cuantitativa y cualitativa.

CONSIDERACIONES FINALES

Este proceso permitió construir las bases teóricas de referencia, primero para la construcción del protocolo de investigación, mediante una revisión profunda y crítica de antecedentes investigativos, que posteriormente en su conjunto orientaron los esfuerzos para elaborar y diseñar el Programa “Educación en Igualdad” para mejorar el nivel de valoración del enfoque de género en docentes de una Institución Educativa de Nuevo Chimbote, 2019.

Así también, las lecturas generaron una visión ampliada del tema, dando mayor criterio para el sustento de la investigación, pudiendo decirse entonces, que además de robustecer el apartado teórico conociendo el estado del arte de la línea de trabajo, logró afianzar nuevos conocimientos y competencias.

LISTA DE REFERENCIAS

- Acosta, A. (2017). *Las Políticas de Igualdad de Género en la Universidad Española: Un Estudio de Estructura de Planes* [tesis doctoral, Universitat Rovira I Virgili, Tarragona, España]. Repositorio institucional. <https://repositori.urv.cat/fourrepublic/search/item/TDX%3A2700>
- Aguilar, F. R., Bolaños, R. F. y Villamar, J. L. (2017). *Fundamentos epistemológicos para orientar el desarrollo del conocimiento*. Editorial Universitaria Abya-Yala. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/14904/1/Fundamentos%20epistemologicos.pdf>
- Aguilar, P. (2018). *Epistemología*. Universidad Nacional del Santa.
- Bermeo, J., Guerrero, J. y Delgado, K. (2018). Niveles del conocimiento. En Alan, D. y Cortez, L. (Eds.). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica* (pp. 61-65). Editorial UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14231/1/Cap.3-Niveles%20del%20conocimiento.pdf>
- Assis, Danilo. (2019) La modulación patriarcal del patrón colonial de poder y el territorio. En: MARAÑÓN, B. *Memorias del Primer Encuentro de Descolonialidad del Poder*. México: IIEc/UNAM.
- Bellido Miranda, G. (2016). *Transversalización del enfoque de género y procesos de gestión en educación superior pedagógico. Ayacucho, 2016* [tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20187/Bellido_M_G.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX). (2019). *Sistematización del Ataque al Currículo Nacional de Educación Básica. Seguimiento a la Campaña “Con Mis Hijos No Te Metas” en el Perú (2016 - 2017)*. <https://promsex.org/wp-content/uploads/2019/02/SistematizacionCMHNTM2019.pdf>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2011). *Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021*. <https://www.ceplan.gob.pe/sinaplan/plan-bicentenario-2/>
- Colás Bravo, Pilar. (2007). La construcción de la identidad de género: Enfoques teóricos para fundamentar la investigación e intervención educativa. *Revista de*

- Investigación Educativa*, 25(1), 151-166.
<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=283321895010>
- Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-politica-14-03-18.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2003, 29 de julio). *Ley General de Educación N° 28044*. Ministerio de Educación. <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/reglamentos/EducacionCalidadyEquidad.pdf>
- Congreso de la República (2007, 16 de marzo). *Ley N° 28983. Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. El Peruano No.341607. <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28983.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2013, 25 de noviembre). *Ley de Reforma Magisterial N° 29944*. Ministerio de Educación. <http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/normas-complementarias-de-la-ley-de-reforma-magisterial.pdf>
- Congreso de la República. (2015, 23 de noviembre). *Ley No. 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. El Peruano No. 567008. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>
- Consejo Nacional de Educación (2020). *El Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía*. <https://www.cne.gob.pe/uploads/publicaciones/2020/proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf>
- Consejo Nacional de Educación (2006). *El Proyecto Educativo Regional – Ancash. Propuesta Básica*. <https://www.cne.gob.pe/uploads/proyecto-educativo/regional/per-ancash.pdf>
- Cornejo-Valle, M. y Pichardo, I. (2017). *La “ideología de género” frente a los derechos sexuales y reproductivos. El escenario español*. <https://www.scielo.br/j/cpa/a/JtLkHJSJBSv9mVXP59kYtn5j/?lang=es#>
- Díaz, J. (2014). *Refugio y asilo por motivos de orientación sexual y/o identidad de género en el ordenamiento constitucional español* [tesis doctoral, Universitat de

- Valencia]. Archivo digital.
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/41098/TESIS%20DOCTORAL%20JOSE%20DIAZ%20LAFUENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Durkheim, E. (2001). *Las reglas del método sociológico*. (E. De Champourcín, Trad.; 1^a ed; 2.^a reimp.). Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1895).
- Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (2017). *Manual para la elaboración de plan de tesis y tesis universitaria*. Lima.
- Estela, R. (2020). *Investigación Propositiva. Módulo 1*. Trujillo: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Indoamérica. Recuperado de <https://es.calameo.com/read/006239239f8a941bec906>
- Fornara, M. (2016). *Escuela, un Espacio para la Igualdad de Género*. Recuperado de <https://www.unicef.org/peru/historias/escuela-un-espacio-para-la-igualdad-de-genero>
- Fuentes Canosa, Adela, & Collado Ruano, Javier. (2019). Fundamentos epistemológicos transdisciplinarios de educación y neurociencia. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, (26), 83-113. <https://doi.org/10.17163/soph.n26.2019.02>
- García, M. (2015). *Discriminación Femenina en el Ámbito Laboral: Aspectos Descriptivos, Prescriptivos y Contextuales de los Estereotipos de Género* (tesis doctoral). Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España.
- Gobierno Regional de Ancash (2006). *Proyecto Educativo Regional: Propuesta Básica*. Extraído de <https://www.cne.gob.pe/uploads/proyecto-educativo/regional/per-ancash.pdf>
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: Red Tercer Milenio. S.C.
- González Sánchez, J. (2014). Los niveles de conocimiento: El Aleph en la innovación curricular. *Innovación educativa (México, DF)*, 14(65), 133-142. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732014000200009&lng=es&tlng=es.
- Guzmán Flores, Y. (2018). *Evaluación y Mejora de la Cultura Institucional Modelo Equidad de Género en la Tercera Brigada de Servicios – Tercera División del Ejército Arequipa, año 2017* [Tesis doctoral, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Archivo digital.

- <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/7977/ADDguflys.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, C. y Guárate, A. (2017). *Modelos Didácticos. Para situaciones y contextos de aprendizaje*. Narcea, S. A. De Ediciones.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill – Interamericana Editores S. A.
- Hurtado, J. (2015). *El Proyecto de Investigación. Comprensión holística de la metodología y la investigación*. Quirón Ediciones.
- Hurtado, J. (2012). *Metodología de la Investigación. Guía para la comprensión holística de la ciencia*. Quirón Ediciones.
- Incháustegui, T. y Olivares, E. (2011). *Modelo Ecológico para una Vida Libre de Violencia de Género*. México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Lamas, Marta (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. Cuicuilco, 7(18),0.[fecha de Consulta 7 de Julio de 2021]. ISSN: 1405-7778. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35101807>
- Marcelo, G. F. (2017). *Programa basado en la biodanza para mejorar el clima organizacional en la Municipalidad Distrital de Shupluy, 2016* [tesis de maestría no publicada]. Universidad César Vallejo.
- Marx, K. y Engels, F. (1974). *La ideología alemana*. Ediciones Grijalbo.
- Ministerio de Educación. (2016). *Áncash: ¿cómo vamos en educación?* http://escale.minedu.gob.pe/c/document_library/get_file?uuid=73611e52-9c28-411f-8d16-bd883ff39004&groupId=10156
- Ministerio de Educación. (2017). *Comunicado sobre el Currículo Nacional*. <http://www.minedu.gob.pe/n/noticia.php?id=41555>
- Ministerio de Educación. (2016). *Currículo Nacional de la Educación Básica*. Consultado el 07 de marzo de 2019. <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>
- Ministerio de Educación. (2004). *Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria*. <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/reglamentos/DCBasicoSecundaria2004.pdf>

Ministerio de Educación. (2005). *Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular*.

<http://www.minedu.gob.pe/normatividad/reglamentos/DisenoCurricularNacional2005FINAL.pdf>

Ministerio de Educación. (2014). *Marco del Buen Desempeño Docente. Para mejorar tu práctica como maestro y guiar el aprendizaje de tus estudiantes*. Consultado el 07 de marzo de 2019. <http://www.minedu.gob.pe/pdf/ed/marco-de-buen-desempeno-docente.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2014). *Conceptos fundamentales para la transversalización del enfoque de género*. Lima: MIMP. https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Folleto-Conceptos-Fundamentos-en%20TEG_MIMP-DGTEG-DASI.pdf.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016, 26 de julio). *D.S. N° 008-2016-MIMP. Que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021*. Diario Oficial El Peruano. https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/procesos/DS-008-2016-mimp-PlanNacionalContraViolenciaGenero.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). *Decreto Supremo que aprueba la "Política Nacional de Igualdad de Género"*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/271118-008-2019-mimp>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). *El silencio nos hace cómplices, ¡actuemos! Guía sobre la violencia de género para funcionarias y funcionarios del Estado*. Recuperado de <https://www.comunidad.org.bo/assets/archivos/herramienta/1aa7ee963f543c561de93f3cf19866ca.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). *Estadísticas - Atención Integral a víctimas de Violencia Familiar y Sexual*. Extraído de <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=36>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). *Violencia Basada en Género. Marco Conceptual para las Políticas Públicas y la Acción del Estado*.

<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>

- Naciones Unidas (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf
- Organización de los Estados Americanos. (2013). *Enfoque de Derechos y de Igualdad de Género en Políticas, Programas y Proyectos. Módulo 1. Pilares de los Derechos Humanos de las Mujeres*. Portal Educativo de las Américas.
- Osborne, R. y Molina, C. (2008). *Evolución del concepto de género I (Selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler)*. EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales. Extraído de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2971/297124045007>
- Osorio Giraldo, A. (2020). *Teoría de la Modificabilidad Estructural Cognitiva (MEC) para la enseñanza de la suma en los estudiantes del Programa Brújula* [tesis para maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Archivo digital. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/78961>
- Peiró, C. (2013). *¿Qué es la Teoría del Género?* Recuperado de <https://www.infobae.com/2013/11/23/1525968-que-es-la-teoria-del-genero/>
- Pessoa, M. (2010). *Biodanza - Vida y Plenitud. Metodología y Aplicabilidad*. Río de Janeiro: Belo Horizonte
- Piedra, A. (2017) ¿Qué es la Ideología de Género? Extraído de <https://www.ipsos.com/es-pe/que-es-la-ideologia-de-genero>
- Pimienta, J. y de la Orden, A. (2017). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson.
- Pino, A. (2017). *El Tratamiento de la Igualdad de Género en los Centro Educativos de Educación Infantil y Primaria de Ceuta* [tesis doctoral, Universidad de Granada]. Archivo digital. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/48204>
- Pinto, E. (2016). *Estudio de las Relaciones de Género en el Alumnado de Educación Secundaria: Análisis de las Redes Sociales del Aula desde una Perspectiva de Género* [tesis doctoral, Universidad de Sevilla]. Archivo digital. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/42460/ERP_TESISDOCTORAL-completa_%28Definitiva%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Poder Judicial del Perú. (s.f.) *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f7357800431a65809b1b9fe6f9d33819/1.+Declaraci%C3%B3n+universal+de+derechos+humanos+-+ONU.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f7357800431a65809b1b9fe6f9d33819>
- Polo Ambrocio, A. (2020). *Propiedades psicométricas de la Escala de Actitudes hacia la igualdad de género en estudiantes de primaria, Chimbote – 2019* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Archivo digital.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48907/Polo_AAY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pozo (2008). *El cambio de las concepciones docentes como factor de la revolución educativa*. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/6546>
- Programa Nacional Aurora (2021). *Boletín Estadístico 2021*. Lima. Extraído de <https://portalestadistico.pe/wp-content/uploads/2021/07/BV-junio-2021.pdf>
- Ricaldi Ricaldi, M. (2020). *Enfoque de Género y Relaciones Sociales en el Aprendizaje Social de Estudiantes de quinto año del colegio Francisco Bolognesi, Lima 2019* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Archivo digital.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/40183>
- Rodríguez Granados, A. (2017). *Enfoque de Género y Relaciones Sociales en el Aprendizaje Social de Estudiantes de quinto año del colegio Francisco Bolognesi, Lima 2019* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Archivo digital.
<https://core.ac.uk/download/pdf/154177709.pdf>
- Rubin, Gayle [1975] (1986) El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. *Nueva Antropología*, vol. VIII, núm. 30, noviembre, pp. 95-145. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/159/15903007.pdf>
- Secretaría Ejecutiva del Acuerdo Nacional. (2017). *Objetivos de Desarrollo Sostenible y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional*. <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2020/03/ODS-POLITICAS-DE-ESTADO-DEL-AN-OK.pdf>
- Segato, R. (2003). *Las Estructuras Elementales de la Violencia. Ensayos sobre género entre la Antropología, el Psicoanálisis y los Derechos Humanos*. Prometeo 3010, 2003. <http://mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/1-aportes->

teoricos/2.marcos-

teoricos/3.libros/RitaSegato.LasEstructurasElementalesDeLaViolencia.pdf

Sherry Ortner (1979) ¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura? En: Harris, Olivia y Kate Young (Compiladoras). Antropología y feminismo. Barcelona: Editorial Anagrama, pp. 109-131. Disponible en: <http://www.museo-etnografico.com/pdf/puntodefuga/150121sherryortner.pdf>

Stolke, Verena (2004). La mujer es puro cuento: la cultura del género en: Estudios Feministas 12 (2) 77-105 mayo-agosto. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/ref/v12n2/23961.pdf>

Taboada Montaña, L. (2020). *Enfoques de la educación de la sexualidad en profesores de secundaria de dos instituciones educativas de Chiclayo, 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Archivo digital. [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2771/1/TM_TaboadaMonta%
c3%b1oLuisin.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2771/1/TM_TaboadaMonta%c3%b1oLuisin.pdf)

Toro, R. (2012). *Teoria da Biodança: Coletânea de textos* (F. Flores, Trad.). Biodanza Hoy. <http://www.biodanzahoy.cl/index.php/2017/04/05/teoria-da-bodanca-coletanea-de-textos/>. (Trabajo original publicado en 1991).